ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO Nro. 69-7-10057-24 DEL 25 DE JULIO DE 2024

LUGAR Y FECHA:	Bogotá D.C., 28 NOV 2025
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	30.358.903 de Chinchiná Caldas
CARGO:	Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución Ministerial 001400 del 22 de octubre de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional
DATOS DEL CONTRATISTA:	SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA
NIT:	900.237.555-9
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR JAVIER PARDO MORENO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	12.198.722 de Garzón

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	SERVICIO DE REUBICACIÓN Y ADECUACIÓN DE UNA TRAMPA DE GRASAS (INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	No aplica.
FECHA DE EMISIÓN:	No aplica.
FECHA DE VENCIMIENTO:	No aplica.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 40.000.000,00), IVA INCLUIDO, DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES.
FECHA DEL CONTRATO:	25 de julio de 2024

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución de la contratación será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única, por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en la plataforma SECOP II
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia de la aceptación de oferta será igual al plazo de la ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación del mismo.
FORMA DE PAGO:	Se realizará al contratista un solo pago total, dentro de los (60) días calendario siguientes a la entrega del producto, y presentación de la factura con la certificación de recibo a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja P.A.C. En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónicosiifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo de la representación gráfica de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo";", así: #$16-01-03-D03;número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso. Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del suministro de los elementos y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los bienes contratados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será el jefe de planeación de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS.

NO APLICA

VALOR FINAL DEL CONTRATO:

CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 40.000.000,00), IVA INCLUIDO, DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES.

FECHA DE TERMINACIÓN: 17 de diciembre del 2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	10124 05/06/2024	$72.000.000,00	29524 31/07/2024	$ 40.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 21-44-101447726 Anexo 0 expedida el 08/08/2024

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Nro.: No aplica.

FECHA DE APROBACIÓN: 12 de agosto de 2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	$ 8.000.000,00	08/08/2024	08/06/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	$ 2.000.000,00	08/08/2024	08/12/2027
Calidad del Servicio	$ 20.000.000,00	08/08/2024	08/06/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato certifica que el **CONTRATISTA** entregó los elementos, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
69-7-10057-24	N/A	N/A	001	17/12/2024	$40.000.000,00	SL No. 291	11/12/2024	$40.000.000,00	$ 0
			TOTAL, RECIBIDO		**$40.000.000,00**	TOTAL, FACTURADO		$40.000.000,00	**$ 0**

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	$ 0	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	$ 0

Que mediante certificación de pagos Nro.05 de fecha 25 de octubre de 2025, la Tesorero/a de la Escuela certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
29524	164524	523580524	30/12/2024	$ 40.000.000,00	$ 3.016.126,00	$ 36.983.874,00
			TOTALES	**$ 40.000.000,00**	**$ 3.016.126,00**	**$ 36.983.874,00**

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL
NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No aplica
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No aplica
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica
FECHA DEL CONTRATO: No aplica
VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: No aplica

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
-----	-----	-----	-----

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-010007-ECSAN	07 de septiembre de 2024	12/08/2024 al 06/09/2024
2	GS-2024-012020-ECSAN	05 de diciembre de 2024	06/11/2024 al 05/12/2024

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato Nro. 69-7-10057-24 del 25 de julio de 2024, tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del

contrato Nro. 69-7-10057-24 del 25 de julio de 2024, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: La Representante de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato Nro. 69-7-10057-24 del 25 de julio de 2024, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Intendente Jefe **FERNANDO ANDRES RAMOS VÁSQUEZ**
Jefe Planeación ECSAN (E)

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL: **OSCAR JAVIER PARDO MORENO**
SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato Nro. 69-7-10057-24 del 25 de julio de 2024, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. 28 NOV 2025

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",

Coronel **SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE**
Directora Escuela

POR EL CONTRATISTA,

OSCAR JAVIER PARDO MORENO
Representante Legal SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA

SUPERVISOR,

Intendente Jefe **FERNANDO ANDRES RAMOS VÁSQUEZ**
Jefe Planeación ECSAN (E)

Elaborado por: IJ Fernando Andres Ramos Vásquez
Revisado por: CPS. Carlos Alfonso Cortes Ladino
Revisado por: CT Kellys Alejandra Osorio Castro
Revisado por: MY. Jhon Alexander arias Torres
Revisado por: CT. Nydia Teresa Montañez Cárdenas
Fecha de elaboración: octubre 2025
Ubicación Liquidaciones 2025

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá D.C.
ecsan.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co